



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 484 -MOSP-2022

SAN JUAN, 01 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 508-000213-2022, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, dependiente de la Secretaría del Agua y Energía, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Dirección de Recursos Energéticos, solicita la autorización para realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/2022, para la realización de la Obra: "Iluminación Ruta Provincial N° 246 – calle Independencia – Departamento San Martín".

Que mediante Resolución N° 447-MOSP-2022 se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 05/2022 para la ejecución de la obra, cuyo presupuesto oficial es de pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos ochenta y siete con 04/100 (\$ 55.423.287,04) IVA incluido, aprobando el Pliego Particular de Bases y Condiciones, Modelo de Contrato, Especificaciones Técnicas, Características de la Obra y Presupuesto, de la obra mencionada.

Que debido a un error involuntario se omitió la publicación en los diarios locales de la Provincia de San Juan, siendo un requisito fundamental establecido en el Decreto Reglamentario N° 0015-2020, en su Art. 4°.

Que obran constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial donde consta que la fecha de Apertura de los sobres de la Licitación es el día 11/07/2022.

Que resulta necesario realizar una prórroga del llamado de apertura de la Licitación Pública conforme a lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, Decretos N° 3523-OSP-72 y Decreto Reglamentario N° 0009-2021.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Se prorroga la fecha de Apertura de los sobres de la Licitación Pública N° 05/2022 de la Obra: "Iluminación Ruta Provincial N° 246 – calle Independencia – Departamento San Martín", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Se autoriza a la Dirección de Recursos Energéticos, a realizar las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y en uno o más diarios de mayor circulación en la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° del Decreto Reglamentario N° 0015-2020.

ARTICULO 3°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Agr. RAMIRO CASCON
SECRETARIO DE AGUA Y ENERGÍA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Certifico que la Resolución N° 484 -MOSP-2022
fotocopia fiel del original que he tenido a la vista
y vuelve a Dirección de Recursos Energéticos.

Sirva la presente de atenta nota.

San Juan, 01 de julio de 2022

SEBASTIÁN BRIZUELA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS